



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 364-2016-GR/GR

Ayacucho, 25 de abril del 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 082-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del pago de la entrega económica y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprueba nuevos montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo dispuesto en su literal f) relacionado al pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328; asimismo, en el numeral 21.3 del artículo bajo comentario se establece que para la aplicación de lo antes señalado, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; estableciéndose, finalmente, en el numeral 21.4 del mismo artículo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 082-2016-EF, por un monto de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 66,720.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ayacucho

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios		
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/.	18,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales		
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto.		
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios		
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/.	18,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación presupuestarias que no resultan en productos		
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto.		
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones Previsionales		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios		
Gasto Corriente			
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		S/.	30,720.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/.	66,720.00
TOTAL PLIEGO		S/.	66,720.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JUAN SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

...del Proceso Presupuesta
 PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 ABRIL
 ... 22/04/2016
 ... 001 TRANSF
 ... D.S.N° 082-2011
 ... ORGANISMO
 ... 0 RECURSOS
 ... DEL GASTO
 ... ACTUALIZADO
 ... DE APRENDIZAJE DE I
 ... INSTITUCIONES EDUC
 ... 5005628 CONTRATA
 ... RECURSOS
 ... 5 21 PERSE
 ... ACCIONES CENTRALES
 ... SIN PRODUCTO
 ... 3000003 GESTION
 ... RECURSO
 ... 5 21 PERE
 ... ASIGNACIONES PRESUPUES
 ... SIN PRODUCTO
 ... 5000991 OBLIGA
 ... RECURS
 ... 5 22 PEI

